



MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA 02-2021, PARA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N°932, DE 2021, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Solicitud N° 1.115

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001066

SANTIAGO, 09 JUL 2021

VISTO



JAS/EMI/HMS/RPG



Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, que autoriza entrega de la administración de determinados establecimientos de educación técnico profesional a las instituciones o a las personas jurídicas que indica; en el Decreto N° 254, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta asignación de recursos del Programa de Fortalecimiento de la Educación Pública en el marco del artículo 27 de la Ley N° 21.040; en la Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, que aprueba convocatoria 02-2021, para postulación y selección de proyectos de conservación de infraestructura correspondientes a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 07, letra a), considera recursos destinados a financiar construcciones, reparaciones y/o normalizaciones, y otras intervenciones en infraestructura escolar, incluido equipamiento y mobiliario, la compra de terrenos y/o de inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento, entre otros, de los establecimientos educacionales de municipalidades y de corporaciones municipales regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación;

Que, de la misma forma, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, en la Partida 09, Capítulo 17, Programa 02 "Fortalecimiento de la Educación Escolar Pública", Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 104 "Mejoramiento de Infraestructura Escolar Pública", Glosa 07, letra d), considera recursos destinados a financiar intervenciones en infraestructura, incluidas demoliciones y conservaciones, estudios, diseños, asistencia técnica y regularizaciones, tanto de obras, como títulos de dominio, equipamiento y mobiliario, compra de terrenos y/o inmuebles construidos para la instalación o acondicionamiento de los establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

Que, en dicho contexto, la Dirección de Educación Pública, mediante Resolución Exenta N° 932, de 2021, aprobó la convocatoria 02-2021 para proyectos de conservación de infraestructura correspondientes a establecimientos educacionales dependientes de las municipalidades y corporaciones municipales del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, y de liceos de administración delegada regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980;

Que, una vez totalmente tramitada la citada Resolución Exenta N° 932, de 2021, y en virtud de las consultas efectuadas a las bases en la etapa respectiva, se determinó la necesidad de modificar dichas bases, en especial el calendario que rige el proceso,

RESUELVO

MODIFÍCASE las bases de la convocatoria 02-2021, aprobadas por Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, de la siguiente forma:

1. En el numeral 5. "**Aspectos generales de la convocatoria**", se realizan las siguientes modificaciones:

1.1. En el literal d), a continuación de su párrafo único, se agregan dos párrafos nuevos del siguiente tenor:

"No obstante, atendido el tiempo transcurrido desde el levantamiento del catastro, si el sostenedor de un establecimiento que presente un nivel de deterioro de su infraestructura entre un 10% y un 19% según el índice de deterioro general ponderado 2012-2013, estima que a la fecha de esta postulación el deterioro del establecimiento es mayor al 20%, podrá presentar un informe técnico, firmado por un profesional responsable del área de la construcción, que certifique esta situación. Por deterioro mayor al 20% se entenderá que existen daños que exceden a problemas solucionables por mantenimiento, y que hacen necesaria la reparación y/o reposición de a lo menos algunos elementos o partidas a nivel de pavimentos, puertas, ventanas tabiquerías, muros, cielos, cubiertas y/o instalaciones. El mencionado informe debe dar cuenta del estado de la totalidad de los pabellones del establecimiento.

La presentación de este informe técnico sólo permitirá que la iniciativa pueda ser evaluada técnicamente, y en caso de resultar Elegible, la ponderación del proyecto para efectos de su eventual adjudicación, se realizará en base al nivel de deterioro que presentaba el establecimiento al momento del catastro 2012-2013, según procedimiento indicado en numeral 12. siguiente."

1.2. En el literal I), se reemplaza la expresión "**punto 17.**" por la expresión "**punto 16.**"

2. En el numeral 16. "**Calendario de postulación, evaluación y selección de proyectos**", se reemplaza el cuadro contenido en dicho numeral por el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	PLAZOS
Lanzamiento de la convocatoria	Lunes, 14 de junio de 2021
Plazo de recepción de consultas	Hasta lunes 21 de junio de 2021
Respuestas a las consultas y aclaraciones	Viernes 9 de julio de 2021
Postulación de proyectos por parte de los postulantes.	Lunes 23 de agosto de 2021
Plazo máximo para primer envío a evaluación técnica por parte de la SECREDOC	Miércoles 15 de septiembre de 2021

Plazo máximo para envío a evaluación técnica por parte de la SECREDUC, que asegure revisión por parte de la DIRECCIÓN	Lunes 4 de octubre de 2021
Fecha límite para la obtención de la elegibilidad técnica de proyectos postulados	Lunes 18 de octubre de 2021, hasta las 18:00 horas
Plazo máximo para presentar las rendiciones de cuenta pendientes.	Lunes 18 de octubre de 2021
Priorización de proyectos elegibles; propuesta de selección y financiamiento por parte de la COMISIÓN; y, adjudicación	Miércoles 20 de octubre de 2021
Elaboración y envío de convenio a los postulantes beneficiados	Desde el jueves 21 de octubre de 2021

TÉNGASE PRESENTE que, en lo no modificado en virtud de este acto administrativo, se mantiene el texto de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública.

PUBLÍQUESE el presente acto administrativo, una vez totalmente tramitado, junto con la Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, en el sitio electrónico www.educacionpublica.cl.

ARCHÍVESE el presente acto administrativo junto con la Resolución Exenta N° 932, de 2021, de la Dirección de Educación Pública.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE





NICOLÁS IBARRA PINO
DIRECTOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA (S)

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Departamento de Infraestructura y Equipamiento Educacional	1
- Departamento de Gestión Institucional	1
- Departamento Jurídico y Transparencia	1
- SECREDUC del país	<u>16</u>
Total	20